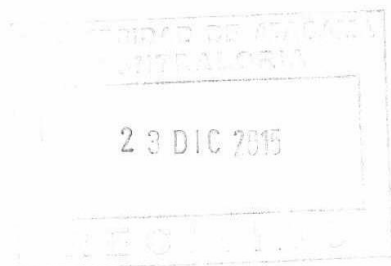


UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Registro H



REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, diciembre 02 de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377, de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones y el artículo 52 de la Ley 19880:

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta UDA N° 27, de 24 de septiembre de 2015, Registro H, que aprueba Convenio de Transferencia y ejecución del Programa Escuelas de Emprendimiento celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional de Atacama y la Universidad de Atacama.

Director de Planificación e Inversiones.

El Oficio N° 321, de 25 de septiembre de 2015, del señor

Directora Regional SERNAM Atacama.

El ORD. N° 635, de 17 de noviembre de 2015, de la señora

Rectoría:

La PROV. N° 739, de 23 de noviembre de 2015, de

RESUELVO:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE lo siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA ESCUELAS DE
EMPRENDIMIENTO**

En Copiapó, a 13 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, RUT N° [redacted] servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por S/I Directora Regional doña Katherine González Ahumada, C.N.I. [redacted] ambas con domicilio [redacted] Copiapó, en adelante el 'SERNAM', por una parte; y por la otra la, la Universidad de Atacama en adelante, 'Universidad' o "la entidad ejecutora" [redacted] representada por su Rector don Celso Arias Mora, Cédula nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio en [redacted] comuna de Copiapó, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 26 de junio de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia y Ejecución del "Programa Escuelas de Emprendimiento" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Universidad de Atacama aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 453/2015/III REG de fecha 27 de agosto de 2015.

SEGUNDO: Que, el convenio precedentemente individualizado, dispone en su cláusula séptima Número 1letra b.1 **b.1** SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación de las Escuelas, la suma bruta, única y total anual de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), la que se desglosa de la Siguiente forma.

| Cta | Ítem | Aporte SERNAM |
|-----|-----------------------------------|---------------------|
| 10 | Gastos en personal Administrativo | \$0 |
| 20 | Gastos en personal operacional | \$10.200.000 |
| 30 | Gastos en administración | \$1.300.000 |
| 40 | Gastos operacionales | \$6.500.000 |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | \$0 |
| 60 | Gastos de Inversión | \$0 |
| | TOTALES | \$18.000.000 |

TERCERO: Que, con fecha 25 de septiembre de 2015, la Universidad de Atacama con la finalidad de optimizar la utilización de los fondos entregados por SERNAM, solicita mediante oficio la modificación de los recursos asignados al programa.

CUARTO: Que en el ordinario referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer a la ejecución del programa, rebajando del ítem '**Gastos en Personal Operacional**' (20) Sub ítem **Personal a Honorarios** (21) la suma de \$4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), del Sub ítem **Viáticos** (27) la suma de \$1.420.000 (un millón cuatrocientos veinte mil pesos), ítem "**Gastos en Administración**" (30) Sub ítem "**Alimentación y Alojamiento**" (32) la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), Sub ítem "**Materiales de Uso y Consumo**" (33) la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos), Sub ítem "**Gastos de Traslados**" (36) la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos), del ítem **Gastos Operacionales** (40) Sub ítem "**Materiales de Uso y Consumo**"(43) la suma de \$465.000 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos), Sub ítem "**Gastos de Traslado**"(45) la suma de \$1.330.000 (un millón trescientos treinta mil pesos), y Sub ítem **Otros Gastos Operacionales** (49) la suma de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos) e incrementado los ítems **Gastos en Personal Operacional** (20) Sub ítem '**Personal de Planta**' (23) en la suma de \$100.000 (cien mil pesos), ítem "**Gastos Operacionales**" (40) en un monto total de \$9.395.000 (nueve millones trescientos noventa y cinco mil pesos) los que se distribuirán de la siguiente manera Sub ítem "**Arriendo**" (41) en la suma de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos), "**Alimentación y Alojamiento**"(42) la suma de \$7.500.000 (Siete millones quinientos mil pesos) "**Publicidad y Difusión**" (46) en la suma de \$795.000 (setecientos noventa y cinco mil pesos).

QUINTO: Que, conforme a lo anterior y con la finalidad de hacer efectivo la reasignación de recursos al programa, las partes modifican cláusula séptima Número 1 letra b.1 la que será del siguiente tenor SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión. Administración e implementación de las Escuelas, la suma bruta, única y total anual de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta | Ítem | Aporte SERNAM |
|-----|-----------------------------------|---------------------|
| 10 | Gastos en personal Administrativo | \$0 |
| 20 | Gastos en personal operacional | \$4.080.000 |
| 30 | Gastos en administración | \$0 |
| 40 | Gastos operacionales | \$13.920.000 |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | \$0 |
| 60 | Gastos de Inversión | \$0 |
| | TOTALES | \$18.000.000 |

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de Junio de 2015, rige en todo aquello que no ha Sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer, doña Katherine González Ahumada consta de la Resolución N° 45 de fecha 19 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Celso Arias Mora para representar a la Universidad de Atacama, consta del Decreto Supremo de Educación N° 377 de septiembre de 2014 que la nombra Rector de la Universidad de Atacama.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



CELSO ARIAS MORA
Rector

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Dirección de Planificación
- Decretación
- Oficina de Partes

